

# INSTANCIA GENERAL

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
Y SUELO DE MADRID, S.A.  
REGISTRO GENERAL  
Paisos de la Frontera: 13

con los datos de **17 MAYO 2013**

**ENTRADA**

Fº  
EXP 3355 N° 307140

## 1 DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

DNI, NIF, NIE, CIF: \_\_\_\_\_ Nombre o razón social: AZORA  
 Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
 Tipo vía: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ Nº.: \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Esc.: \_\_\_\_\_  
 Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Teléfono(s): 91 30 63 70 / \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

## 2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE, CIF: \_\_\_\_\_ Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
 Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
 Tipo vía: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ Nº.: \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Esc.: \_\_\_\_\_  
 Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

## 3 EXPONE (puede utilizar hojas Anexas)

ADJUNTO SE ENTREGA OFERTA NO VINCULANTE -ANUNCIO 3 DE  
MAYO RELATIVO A LA "VENTA DE PROMOCIONES COMPLETAS  
PARA ARRENDAMIENTO Y ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE  
COMPRA"

## 4 SOLICITA

emvs EMPRESA MUNICIPAL  
DE LA VIVIENDA Y  
SUELO DE MADRID, S.A.  
ÁREA DE GOBIERNO DE  
URBANISMO Y VIVIENDA

**17 MAYO 2013**  
**3655**

**REGISTRO ENTRADA**  
SECRETARÍA CONSEJERO DELEGADO

## 5 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

En MADRID, a 17 de MAYO de 20 13

**Estrictamente Privado y Confidencial**

17 de mayo de 2013

A la atención de:

Fermín Oslé Uranga  
Consejero Delegado  
**Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.**  
c/ Palos de la Frontera, 13  
28012 Madrid

**Ref.: Oferta no vinculante - Anuncio de 3 de mayo de 2013, relativo a la “Venta de promociones completas para arrendamiento y arrendamiento con opción de compra”.**

Estimado Fermín:

Nos es grato presentarle nuestra oferta no vinculante para la adquisición de una cartera de 1.860 viviendas, 1.872 plazas de aparcamiento y 1.571 trasteros pertenecientes a las 18 promociones calificadas de protección oficial en alquiler que se identifican en el **Anexo 1** (las “Promociones”), propiedad de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (“EMVS”) (la “Transacción”). Dicha adquisición se llevaría a cabo mediante una sociedad de nueva constitución gestionada por Grupo Azora (“Azora”) con participación accionarial conjunta de Azora y MSREF VII Global-GP, L.P. (“MSREF”), en su condición de socio principal -*general partner*- de diversos fondos inmobiliarios que gestiona, bien directamente o a través de una sociedad específica designada por la propia MSREF.

En esta carta (la “Carta”) se expondrán algunos de los términos generales, condiciones y principios en relación con la Transacción.

En primer lugar nos gustaría remarcar la importancia que esta Transacción tiene para Azora y MSREF, entidades que han decidido participar conjuntamente en la entidad compradora (el “Comprador”) al objeto de aprovechar la capacidad, experiencia y conocimientos de ambos grupos para asegurar el buen fin de la inversión. Por tanto, en el caso de que EMVS aceptara las condiciones aquí descritas, Azora y MSREF se comprometen a utilizar todos los recursos internos y externos necesarios para cerrar la Transacción en la forma más rápida y eficiente.



## **1. Descripción del objeto de la Transacción**

Esta oferta no vinculante se refiere a la adquisición de la totalidad de las Promociones indicadas en el Anuncio publicado por EMVS el 3 de mayo de 2013, y en consecuencia, incluye la totalidad de las viviendas, plazas de aparcamiento y trasteros vinculados pertenecientes a las 18 promociones residenciales calificadas como viviendas de protección oficial o pública en régimen de arrendamiento o de arrendamiento con opción de compra que se identifican en el **Anexo 1**.

En conjunto, de acuerdo con los datos facilitados por EMVS a fecha 31 de diciembre 2012, las unidades que forman las 18 promociones y que estarían incluidas en la Transacción hacen un total de 1.860 viviendas, 1.872 plazas de aparcamiento y 1.571 trasteros, sujetos al régimen legal de protección oficial o pública en régimen de arrendamiento o de arrendamiento con opción de compra, con un total de 153.448 metros cuadrados sobre rasante alquilables (de los cuales 78% están arrendados), y con unas rentas brutas anuales de €8 millones.

Las Promociones responden a dos tipologías de activos residenciales de protección oficial:

- a. Doce (12) promociones de vivienda protegida en régimen de arrendamiento, calificadas al amparo del régimen legal de protección pública establecido por el Decreto 11/2001 de la Comunidad de Madrid, financiadas de acuerdo con el Real Decreto 1/2002 y el Real Decreto 801/2005. Dichas promociones incluyen 1.208 viviendas, 1.202 plazas de aparcamiento y 925 trasteros, con una superficie total de 108.969 metros cuadrados sobre rasante; y
- b. Seis (6) promociones de vivienda protegida en régimen de viviendas de protección pública en régimen de arrendamiento con opción de compra (VPPAOC) o de arrendamiento con opción de compra para jóvenes (VPPAOCJ), calificadas como tales al amparo del Decreto 11/2005 de la Comunidad de Madrid. Dichas promociones incluyen 652 viviendas, 670 plazas de aparcamiento y 646 trasteros, con una superficie total de 44.479 metros cuadrados sobre rasante.

## **2. Descripción del Comprador; Grupo Azora y Morgan Stanley Real Estate Investing**

La entidad compradora será una sociedad gestionada por Azora con capital de Grupo Azora y MSREF, y constituida específicamente para la adquisición de la totalidad de las viviendas y plazas de garaje vinculadas a las Promociones. Su objeto social principal será la gestión del arrendamiento de viviendas.

### **2.1 Grupo Azora**

El Grupo Azora es una sociedad especializada en el desarrollo, inversión y gestión de infraestructuras sociales. Azora, a través de Lazora SII, gestiona el mayor patrimonio de alquiler social de España, con más de 7.000 viviendas arrendadas en 66 edificios distribuidos a lo largo de todo el territorio nacional, con una valoración aproximada de más de €1.000 millones y un capital de €453 millones aportado por las principales instituciones financieras españolas, fondos de pensiones e inversores privados.

Azora cuenta con una probada experiencia en procesos de enajenación de patrimonio de alquiler social por parte de la Administración Pública. La sociedad gestionada Lazora SII ha resultado adjudicataria de un total de 15 edificios correspondientes con 1.849 viviendas en concursos públicos licitados por distintas administraciones, incluida la propia EMVS (1.125 viviendas).

En los distintos concursos, Azora ha demostrado la experiencia y disponibilidad de medios técnicos y humanos para asegurar la calidad del servicio prestado a los inquilinos y lograr una transición con éxito desde la propiedad pública a la privada, actualmente demostrada por un alto grado de satisfacción de los clientes.

Todo ello pone de manifiesto la capacidad, recursos y conocimientos del Grupo Azora para acometer inversiones similares a la Transacción propuesta, y será responsable, en caso de resultar la entidad compradora adjudicataria de la Transacción, de la gestión, mantenimiento y explotación de las Promociones.

## 2.2 Morgan Stanley Real Estate Investing

MSREF es uno de los diversos fondos inmobiliarios gestionados por Morgan Stanley Real Estate Investing (“MSREI”) con más de \$4.000 millones de capital.

A nivel mundial, MSREI es uno de los mayores gestores de fondos inmobiliarios con más de \$36.000 millones en activos bajo gestión y que incluye \$7.900 millones en Europa. A través de los diversos fondos que gestiona, MSREI lleva desde principios de los años 90 invirtiendo en Europa con un equipo de más de 70 profesionales (280 a nivel global). MSREI tiene un largo historial adquiriendo inversiones estratégicas alrededor del mundo; hasta la fecha \$184.000 millones en activos, incluyendo \$63.200 millones en Europa.

El excelente historial de MSREI y su amplia experiencia en todas las áreas del sector inmobiliario le convierten en uno de los operadores más activos en



cuanto a adquisiciones y gestión de activos en Europa de los últimos cinco años.

Por último, MSREI ha invertido activamente en España durante los últimos 12 años en distintos proyectos inmobiliarios. MSREI tiene una plataforma local formada por profesionales del sector, dedicados a la adquisición y gestión de la cartera de activos situados en España.

### **3. Trabajo realizado**

En los últimos meses Azora y MSREF han analizado exhaustivamente las Promociones con la asistencia de asesores externos en los aspectos técnicos, legales y comerciales, habiendo destinado importantes recursos internos y externos en la ejecución de las siguientes tareas realizadas hasta la fecha:

- a. Análisis de las principales características de los activos que componen las Promociones, incluyendo su localización, el número y tamaño de las distintas unidades, el perfil de arrendamientos y los gastos repercutidos a los arrendatarios;
- b. Visita general de la totalidad de las Promociones;
- c. Análisis de mercado, competencia y valoración, incluyendo comparación con otros activos y proyectos;
- d. Análisis histórico de la cuenta de pérdidas y ganancias de cada una de las Promociones;
- e. Análisis detallado de los costes de explotación de cada una de las Promociones;
- f. Preparación de un plan de negocio para las Promociones;
- g. Análisis de las distintas tipologías de financiación existentes, y celebración de diversas reuniones con las entidades financiadoras de las Promociones al objeto de anticipar el estudio de la financiación de la Transacción;
- h. Análisis técnico del estado constructivo y de conservación de las Promociones, a cuyo efecto ha contado con los servicios de asesores técnicos, que han realizado una visita de inspección preliminar a todas las Promociones;
- i. Análisis del régimen jurídico aplicable a las Promociones, a cuyo efecto ha mantenido diversas reuniones con la Consejería competente en materia de Vivienda de la Comunidad de Madrid;

- j. Valoración dinámica con flujos de caja a nivel consolidado, cuyas hipótesis han sido revisadas por gestores de activos de Azora y MSREF; y
- k. Análisis preliminar de la estructura legal y fiscal de la Transacción por parte de Garrigues.

#### **4. Valoración de las Promociones y Precio**

Sujeto a las hipótesis detalladas en esta carta, el Comprador ha valorado las Promociones a 31 de diciembre de 2012 en la cantidad de CIENTO DOCE MILLONES DE EUROS (112.000.000,00 €).

El precio de compra sería abonado por el Comprador en la fecha de otorgamiento de las correspondientes escrituras de compraventa, mediante (i) la subrogación del Comprador en los préstamos pendientes de amortización existentes en dicha fecha, y (ii) el pago al contado del importe restante.

La valoración se basa en la información proporcionada por EMVS, así como en la información recibida en las distintas reuniones mantenidas con sus representantes.

Las principales hipótesis de valoración son las siguientes:

- a. Suscripción de la financiación con entidades financieras incluyendo:
  - (i) Subrogación en la financiación actual concedida en relación con las Promociones en las mismas condiciones que las existentes;
  - (ii) Autorización del Ministerio de Fomento en el cambio de titular del crédito y manteniendo inalterado el régimen de subsidiación de los préstamos cualificados;
  - (iii) Modificación de las condiciones de amortización de la financiación necesarias para la Transacción en consonancia con la generación de flujos de caja de las Promociones, de acuerdo con las conversaciones mantenidas hasta la fecha con las entidades financiadoras de las Promociones.
- b. Buen estado de mantenimiento, uso y conservación de las Promociones, que aseguren que se encuentran en condiciones aptas para ser destinadas a su explotación en régimen de arrendamiento, sin que sea necesaria la inversión inicial por parte del Comprador, y ausencia de reclamaciones, deficiencias estructurales o medioambientales en las Promociones, tanto en zonas comunes como privativas.

Adicionalmente, como elementos fundamentales de la Transacción, se han asumido los siguientes aspectos que será preciso revisar durante el periodo de *due diligence*:

- a. Plena titularidad de EMVS de los activos, libres de cargas y gravámenes (salvo los préstamos hipotecarios en los que se subrogaría el Comprador), y al corriente de pago de impuestos y gastos de comunidad y suministros;
- b. Existencia y validez de todas las licencias necesarias para la ocupación de las viviendas y su explotación en régimen de arrendamiento;
- c. Inexistencia de procedimientos judiciales y/o administrativos relevantes, salvo los procedimientos de desahucio existentes en el momento de la venta (que, según los datos facilitados por EMVS, se concretan en 8 procedimientos en la actualidad);
- d. Vinculación de las viviendas al régimen de uso de arrendamiento de viviendas de protección pública por plazo de (i) 10 años desde la fecha de calificación definitiva, en relación con las promociones calificadas de protección pública en régimen de arrendamiento, identificadas en el apartado 3.a anterior, y (ii) 7 años para las viviendas calificadas de protección pública en régimen de arrendamiento con opción de compra y con opción de compra para jóvenes (VPPAOC y VPPAOCJ), señaladas en el apartado 3.b anterior.
- e. Inexistencia de derechos de preferente adquisición o compromisos de venta a favor de los arrendatarios o de terceros, distintos a los derechos de opción de compra existentes a favor de los arrendatarios de las viviendas calificadas como VPPAOC y VPPAOCJ, de acuerdo con la normativa que les resulta de aplicación.
- f. Obtención de todas las autorizaciones necesarias por parte de las administraciones públicas competentes para la adquisición por el Comprador de las Promociones, sin condicionamientos ni restricciones de ningún tipo.
- g. Confirmación de la viabilidad legal de la venta sin restricciones por promociones completas por el Comprador antes de la finalización de los plazos de protección de cada una de las Promociones.

## **5. Compromisos del Comprador**

Como parte de la oferta el Comprador manifiesta los siguientes compromisos:

- a. Mantenimiento en las mismas condiciones de los contratos suscritos con los inquilinos hasta su vencimiento.



- b. Cumplimiento de la normativa aplicable correspondiente al régimen de protección pública de las viviendas.
- c. Revisión de los requisitos legales para la selección de inquilinos para asegurar el uso de las viviendas por el colectivo social al que están destinadas y el correspondiente visado de los contratos de arrendamiento en la Comunidad de Madrid.
- d. Inversión periódica en el mantenimiento de los edificios y viviendas asegurando en todo momento el adecuado estado de conservación de los inmuebles.
- e. Plan de mejoras en las instalaciones, según las necesidades de cada inmueble, que a título enunciativo podrá incluir juego de niños, infraestructura de red wifi, cerramientos de zonas comunes, mejoras en viviendas, etc.
- f. Plan de eficiencia energética en las Promociones, que podrá incluir a título enunciativo revisión de instalaciones, de las condiciones de contratos con las compañías suministradoras, certificación energética de los edificios, implantación de medios de bajo consumo, etc.
- g. Sistema de atención al cliente para la resolución de dudas e incidencias.

#### **6. Condiciones para la formalización de la Transacción**

El Comprador tiene el compromiso de poner los recursos necesarios con el objetivo de estar en condiciones de cerrar la Transacción antes del 31 de julio de 2013, siempre que llegada esa fecha se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a. Concesión por parte de la EMVS antes del 31 de mayo de 2013 de un periodo de exclusividad según el apartado 7 siguiente.
- b. Finalización satisfactoria de la *due diligence* correspondiente a los aspectos legales, fiscales y técnicos de las Promociones y de la Transacción, de forma que se confirmen las hipótesis y asunciones de valoración inicial establecidas en el apartado 4 anterior.

La *due diligence* será realizada durante un plazo máximo de seis (6) semanas desde que EMVS remita toda la información y documentación necesaria para dicho análisis, a cuyo efecto les remitiremos el listado inicial de documentación que deberá ser facilitada al día siguiente de la concesión de la exclusividad referida en el apartado 7 siguiente;

- c. Acuerdo sustancial entre el Comprador y EMVS de los términos y condiciones en que se formalizaría la compraventa de las Promociones, y de los restantes documentos necesarios para el cierre de la Transacción, los



cuales serán negociados durante el Plazo de Exclusividad, de forma simultánea a la realización de la *due diligence*;

- d. Obtención del compromiso vinculante de las entidades financieras y autorización del Ministerio de Fomento para la subrogación del Comprador en la financiación existente sobre las Promociones en las mismas condiciones que las actuales, incluyendo el mantenimiento de los subsidios, y el compromiso vinculante de las entidades financieras para conceder al Comprador una modificación de los términos de amortización de la financiación para la Transacción; y
- e. Aprobación final por parte de los comités internos de inversiones de Azora y MSREF.

En este sentido, les informamos que los máximos responsables de ambos comités de inversión han sido informados puntualmente de los términos generales de la Transacción, que ha sido valorada favorablemente por dichos responsables con carácter preliminar, habiendo autorizado la asignación de los recursos necesarios para su análisis y negociación.

Dichos comités se reúnen semanalmente, facilitando así la capacidad de dar su aprobación a la Transacción de forma inmediata, una vez se hayan cumplido todas las condiciones anteriores.

## 7. Plazo de Exclusividad

Mediante la firma de la presente Carta, EMVS concederá al Comprador un plazo mínimo de ocho (8) semanas para realizar la *Due Diligence* de las Promociones y negociar en exclusiva los términos de la Transacción (el “**Plazo de Exclusividad**”).

La concesión del Plazo de Exclusividad deberá ser comunicado por EMVS a las restantes entidades que hayan presentado oferta por la compra de las Promociones, en los términos previstos en el Anuncio de 3 de mayo de 2013, sin revelar no obstante la identidad de Azora ni de MSREF.

Durante el Plazo de Exclusividad, ni EMVS ni sus filiales, directivos, empleados, asesores, agentes o representantes (los “**Representantes**”) directa o indirectamente podrán:

- a. Vender, transferir, ceder, permutar o de cualquier otra forma disponer o gravar cualquier activo que forme parte de las Promociones (todo ello, la “**Venta**”), ni comprometer en modo alguno su Venta, salvo al Comprador;
- b. Solicitar, iniciar o promover la entrega de propuestas u ofertas de otras entidades (distintas de Azora y MSREF, actuando conjuntamente) para la

Venta de cualquier activo de las Promociones (de forma individual ni conjuntamente con otros);

- c. Iniciar conversaciones o participar en cualquier tipo de negociaciones o cualquier tipo de comunicación o acuerdo con otras entidades (distintas de Azora y MSREF, actuando conjuntamente) para la venta de cualquier activo de las Promociones (de forma individual ni conjuntamente con otros);
- d. Facilitar información o documentación relativa a las Promociones a entidades (distintas de Azora y MSREF, actuando conjuntamente) o de alguna manera colaborar, asistir o participar en cualquier planteamiento, propuesta u oferta en relación con la Venta de las Promociones o de cualquier activo perteneciente a las mismas (incluyendo, sin limitación, tomar parte en colaborar o asistir a cualquier entidad para obtener el consentimiento o la aprobación reglamentaria en relación con dicha propuesta u oferta); o
- e. Acordar cualquier transacción que tenga por objeto las Promociones o parte de sus activos, o realizar cualquier actuación que de cualquier manera pudiera impedir la Transacción en los términos previstos en esta Carta.

## **8. Declaraciones y Confidencialidad**

Al firmar esta Carta, EMVS, Azora y MSREF aceptarán tratar como confidencial esta Carta y los términos de la misma, así como nuestras conversaciones y la información compartida en relación a la Transacción.

Salvo que resulte imperativamente de aplicación cualquier ley, reglamento o regulación estatal o autonómica, EMVS, por un lado, y Azora y MSREF, por otro, deberán acordar de antemano cualquier comunicación pública relacionada con la Transacción.

## **9. Efecto no Vinculante**

Salvo los apartados 7, 8, 9 y 11 de la presente Carta (los “**Apartados Vinculantes**”), que son vinculantes para EMVS, Azora y MSREF, y que, junto con las otras limitaciones detalladas en esta Carta, forman la base de la misma, esta Carta contiene una oferta no vinculante y sus términos no comprometen ni a Azora, ni a MSREF ni a las sociedades de sus respectivos Grupos, ni a EMVS.

Adicionalmente, queda expresamente establecido que esta Carta no constituirá ni servirá de base de, ni reflejará una oferta o contrato vinculante o cualquier tipo de relación legal entre Azora y MSREF, por una parte, y EMVS, por otra parte. Por consiguiente, cualquiera de las dos partes podrá retirarse de las negociaciones sin responsabilidad alguna en cualquier momento.



#### **10. Datos de Contacto**

Estamos a su disposición para ofrecerles la información adicional que requieran y quedamos a la espera de que nos confirmen que EMVS está interesada en proseguir en la Transacción con Azora y MSREF en los términos aquí planteados.

Si tuvieran cualquier pregunta o necesitaran más detalles, por favor no duden en contactar a cualquiera de las personas de esta lista:

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Javier Picón García de Leániz<br><b>Azora Capital, S.L.</b><br>Director General<br>Tel : 91 310 63 70<br>e-mail : javierpicon@azora.es | Inés Arellano<br><b>Morgan Stanley Real Estate Investing</b><br>Vice President<br>Tel : 91 700 72 00<br>e-mail : ines.arellano@morganstanley.com |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### **11. Validez y Jurisdicción Aplicable**

Esta oferta no vinculante tendrá validez hasta las 22h del día 31 de mayo de 2013.

La presente Carta y los acuerdos que se deriven de la misma se registrarán e interpretarán de conformidad con la legislación española.

Con renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, las Partes acuerdan que serán competentes los juzgados y tribunales de Madrid para la resolución de cualquier discrepancia derivada de la interpretación y cumplimiento de la presente Carta.

#### **12. Costes Asociados a la Transacción**

Cualquier gasto, incluidos aquellos relativos a agentes o brokers para la firma de la presente Carta corresponderá a la parte que los hubiera incurrido.

En caso de que EMVS esté conforme con lo anterior, les rogamos que, en prueba de aceptación, nos remitan firmada copia de la presente carta, que para mayor facilidad les acompañamos.

Agradeciéndoles de antemano su colaboración, reciban un cordial saludo.

Atentamente

**AZORA CAPITAL, S.L.U.**

Nombre: ~~Javier Picón~~ García de Leániz  
Título: Director General

**MSREF VII Global-GP, L.P.,**  
**as general partner to the various real estate funds that it manages**  
**By: MSREF VII Global, L.P., its General Partner**  
**By: MSREF VII, Inc., its General Partner**

Nombre: **Andrea Kusick**  
Título: **Vice President**

Aceptado por:

**Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Título: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



## ANEXO 1

### Listado de Promociones

| Promoción                             | Dirección                                   | Real    |              | Número<br>Viviendas | Número                    |                     | Superficie               |
|---------------------------------------|---------------------------------------------|---------|--------------|---------------------|---------------------------|---------------------|--------------------------|
|                                       |                                             | Decreto | Financiación |                     | Plazas de<br>Aparcamiento | Número<br>Trasteros | s/r<br>(m <sup>2</sup> ) |
| VPP en Régimen de Arrendamiento       |                                             |         |              |                     |                           |                     |                          |
| Carabanchel Ensanche 3                | C/ Salvador Allende 2-4-6-8-10-12-14        | -       | 1/2002       | 122                 | 124                       | 122                 | 10.335                   |
| Carabanchel Ensanche 9                | C/ Jacobeo 62A-C                            | 11/2001 | 1/2002       | 136                 | 136                       | 136                 | 13.426                   |
| Carabanchel Ensanche 12               | C/ Pinar de San José 17A-B-C-D-E            | 11/2001 | 1/2002       | 78                  | 80                        | 78                  | 7.385                    |
| Carabanchel Ensanche 15               | C/ Arte Rupestre Mediterráneo 2-4-6-8-10-12 | 11/2001 | 1/2002       | 70                  | 70                        | 70                  | 6.902                    |
| Carabanchel Ensanche 18               | C/ Iglesias Extramuros 5-7 y C/ Violas 9    | 11/2001 | 1/2002       | 77                  | 92                        | 77                  | 8.464                    |
| Carabanchel Ensanche 19               | C/ Valle del Boi 2A-2C                      | 11/2001 | 1/2002       | 106                 | 123                       | -                   | 8.573                    |
| Carabanchel Ensanche 20               | C/ Valle del Boi 8A-8F                      | 11/2001 | 1/2002       | 102                 | 104                       | 102                 | 8.452                    |
| San Cristóbal de los Angeles          | C/ María Droc 13                            | 11/2001 | 1/2002       | 52                  | -                         | 52                  | 5.663                    |
| C/ Lope de Vega 10                    | C/ Lope de Vega 10                          | 11/2001 | 1/2002       | 11                  | 11                        | -                   | 759                      |
| Vallecas Ensanche 2                   | Avda Bulvard de la naturaleza 1A-1N         | 11/2001 | 801/2005     | 132                 | 136                       | 132                 | 12.714                   |
| Vallecas Ensanche 3                   | C/ Almonte 16A-16H                          | 11/2001 | 1/2002       | 156                 | 156                       | 156                 | 13.038                   |
| Vallecas Ensanche 5                   | C/ Honrubia 9A-9L                           | 11/2001 | 1/2002       | 166                 | 170                       | -                   | 13.258                   |
| Total VPP en Régimen de Arrendamiento |                                             |         |              | 1.208               | 1.202                     | 925                 | 108.969                  |
| VPPAOC / VPPAOCJ                      |                                             |         |              |                     |                           |                     |                          |
| Plaza General Vara del Rey 12         | Plaza General Vara del Rey 12               | 11/2005 | -            | 22                  | 22                        | 16                  | 1.099                    |
| Vallecas Ensanche 22                  | C/ Granja de San Idelfonso 35               | 11/2005 | -            | 49                  | 50                        | 49                  | 3.988                    |
| Vallecas Ensanche 35                  | C/ El Boalo 1 y 3                           | 11/2005 | -            | 57                  | 58                        | 57                  | 3.798                    |
| Vallecas Ensanche 36                  | C/ Alto de la Sartenilla, 28-30             | 11/2005 | -            | 56                  | 60                        | 56                  | 3.900                    |
| Vallecas Ensanche 50                  | C/ José Tamayo 11-17                        | 11/2005 | -            | 300                 | 310                       | 300                 | 19.858                   |
| Carabanchel Ensanche 31               | Avda. de la peseta 95-99                    | 11/2005 | -            | 168                 | 170                       | 168                 | 11.858                   |
| Total VPPAOC / VPPAOCJ                |                                             |         |              | 652                 | 670                       | 646                 | 44.479                   |
| Total                                 |                                             |         |              | 1.860               | 1.872                     | 1.571               | 153.448                  |